

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: Se deja en el sentido que el día 15 de julio venció el término de traslado del informe final de gestión presentado por el secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR. En silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Rad. 2020-00114

Conforme la constancia secretarial que antecede y comoquiera que el secuestre actuante, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR, dentro del término rindió cuentas finales de su gestión, habrá de revisarse su actuación en el proceso y se tiene presentó 8 informes de su administración durante el tiempo que estuvo a cargo del secuestro para esta ejecución, esto es, el 2 de junio de 2021 (archivo 090), así como la respectiva acta de entrega (archivo No. 185). De manera que acudiendo a una equitativa y justa tasación conforme lo señala el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, sus honorarios le serán fijados en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q.),

RESUELVE

Primero. - Aprobar el informe final presentado por el secuestre actuante, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR

Segundo. - De acuerdo con el informe presentado por el auxiliar de la justicia y la gestión realizada durante el trámite del proceso, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, se fija como honorarios definitivos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000, a cargo de la parte demandada.

Tercero: Se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero del auto del 29 de junio de 2022, tocante al pago del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be19480d8843ba2e205d29607254faaf5c209d965805c5d1c55e475e5cc0eaa4**

Documento generado en 21/07/2022 07:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>